

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10432 MURCIA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia anuncia

1. Que en el procedimiento concursal número 158/2009 se ha dictado el día 14 de los corrientes sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por las mercantiles concursadas Maquinaria Jumilla, S.L. y Configuraciones Eca, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 28/10/10.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Se hace saber a las partes interesadas que, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la Sección Sexta, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el B.O.E.

Murcia, 14 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110018129-1